

EDICTO. En el Exp. N° 04844-2023-0-1618-JR-CI-01, tramitado ante el Juzgado Civil - Sede MJB La Esperanza, que despacha el Juez Lisette Rojas Leal, mediante Res. 01, se ordenó admitir la demanda, cuyo trámite será en la vía del proceso abreviado y se corrió traslado a los demandados por el plazo de 10 días, para ser absuelto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Se dispuso la publicación de un extracto de la demanda, por 03 veces con intervalo de 03 días, en el diario oficial El Peruano y en el Grupo Editora Panorama S.A.C. la demanda ha sido interpuesta por Rosa María Valdivia Sarabia contra Ángel Rosendo Rodríguez Sánchez y María Elena Vigo Cáceres sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Mz. 05, Lt. 06, Barrio I. AA. HH Primavera, Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con un área de 140 mts². Sus colindancias son: Por el frente, colinda con la calle Los Jazmines, con una extensión de 7 metros; por la derecha, colinda con el lote 05, propiedad de Juan Antenor Avalos Pascual, con una extensión de 20 metros; por la izquierda, colinda con el lote 07, propiedad de Santos Luzbina Reyna Arteaga, con una extensión de 20 metros; por el fondo, colinda con el lote 20, propiedad de María Ramos Huaripata Castrejón, con una extensión de 7 metros; según P-14026329 de los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble-Zona registral N° V Sede Trujillo. T 18-03-2024. Edgar Rubén Altuna Rodríguez. SECRETARIO JUDICIAL. Juzgado Civil Permanente. Módulo Básico de Justicia de La Esperanza. Corte Superior de Justicia de La Libertad.-